



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 061

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unas funcionarias de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: "**DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS.** Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad".

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, se evidenció que le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio 2022IE3883 calendado 24 de febrero del presente año y enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos, la decana de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita el disfrute de vacaciones del 11 de abril al 2 de mayo de 2022, a la profesora **ROCIO DEL PILAR CORTES BALLEEN**, identificada con cédula de ciudadanía No 51.754.859.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la profesora **ROCIO DEL PILAR CORTES BALLEEN**, tiene pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2019-2020, quince (15) días calendario del periodo 2020-2021, quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, quince (15) días calendario del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022.

Que mediante oficio 2022IE3720 del 22 de febrero del presente año y enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos, la decana de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita el disfrute de vacaciones del 11 de abril al 2 de mayo de 2022, a la profesora **OLGA PATRICIA PINZON FLORIAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.799.486.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la profesora **OLGA PATRICIA PINZON FLORIAN**, tiene pendiente de disfrute cuatro (4) días calendario del periodo 2019-2020, quince (15) días hábiles del periodo 2019-2020, quince (15) días calendario del periodo 2020-2021 y quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la señora **ROCIO DEL PILAR CORTES BALLEEN**, identificada con cédula de ciudadanía No 51.754.859, el disfrute de dieciocho (18) días así: cinco (5) días hábiles del periodo 2019-2020 y trece (13) días calendario del periodo 2020-2021, a partir del 11 de abril al 2 de mayo



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 061

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unas funcionarias de la Universidad Distrital"

de 2022, inclusive, quedando pendiente de disfrute dos (2) días calendario del periodo 2020-2021, quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, quince (15) días calendario del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Conceder a la señora profesora **OLGA PATRICIA PINZON FLORIAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.799.486, el disfrute de quince (15) días así: cuatro (4) días calendario del periodo 2019-2020 y once (11) días hábiles del periodo 2019-2020, a partir del 11 de abril al 2 de mayo de 2022, inclusive, quedando pendiente de disfrute cuatro (4) días hábiles del periodo 2019-2020, quince (15) días calendario del periodo 2020-2021 y quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, las funcionarias deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPDASE =

Dada en Bogotá, D. C., a los 01 MAR 2022

ELVERTI SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH	<i>[Signature]</i>	25-2-2022
Revisó	Carmen Smith Delgado Niño	Profesional Universitario DRH	<i>[Signature]</i>	25-2-2022
Aprobó	Víctor Hugo Sandoval Ramírez	Jefe (e) División de Recursos Humanos	<i>[Signature]</i>	